

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 7 DE AGOSTO de 1980

Nº 19.129

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 30, 32, 1373, 1503 de los días 11, 14, 2 y 21 de los meses enero y julio de 1980, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas obras.

Resuelto Nº 1857 de 20 de noviembre de 1979, por el cual se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

Resuelto No. 30

Panamá, 11 de enero de 1980

LA VICEMINISTRA DE
EDUCACION

Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JACINTO JAVIER ESPINOSA GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 7-54-304, abogado en ejercicio, con oficinas en Calle Entrada Herbruger Condominio Buenaventura No. 34 de la ciudad de Panamá, lugar donde recibe notificaciones personales, en su nombre y representación propia, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación del Libro intitulado, "LEGISLACION PANAMEÑA SOBRE EL NEGOCIO DE BANCA".

Que la obra en mención, es una compilación de disposiciones Constitucionales relacionadas con el negocio de Banca. Fue impresa en los talleres de Lithografía Eran S. A., en esta ciudad, en el mes de julio de 1979. Posee 219 páginas;

Que la solicitud de la inscripción de la presente obra está hecha dentro del fundamento del Artículo 1915 del Código Administrativo y por disposición que expresa el Artículo 1914 del antedicho Código, cumpliendo con las formalidades de lo establecido,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio la obra intitulada "LEGISLACION PANAMEÑA SOBRE EL NEGOCIO DE BANCA" del cual es autor Jacinto Javier Espinosa González.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

GLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

El Director Nacional de
Administración y Finanzas

RENE LUCIANI L.

Resuelto No. 32

Panamá, enero 14 de 1980

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JULIO F. BARBA G., varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 8-8-7601 con oficinas en los bajos del Edificio No. 4-34 de la Avenida Ecuador de esta ciudad en su carácter de apoderado especial del señor Moisés Torrijos Herrera, en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 4o. de la Ley 32 bis de 9 de noviembre de 1929, notifica a esta institución su sustitución del poder a él conferido en la persona de la Licenciada Marcela B. Fuentes R., mujer, mayor de edad, soltera, panameña, abogada en ejercicio con oficinas en el Camino Real de Estania y portadora de la cédula de identidad personal No. 9-191-388, para que en atención a los derechos de autos y en nombre y representación del señor Moisés Torrijos Herrera, varón, mayor de edad, panameño, casado, periodista, portador de la cédula de identidad personal No. 9-5-4218, con domicilio en Calle 72, Paítilla No. 77 de la ciudad de Panamá, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación la obra intitulada "ANCON LIBERADO" del cual es autor, el señor Moisés Torrijos Herrera.

Que es una obra Antológica, presenta una recopilación de 108 poesías de autores panameños en cuyos estilos

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

HUMBERTO SPADAFORA P.
DIRECTOR

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 2-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B. 0.25
TODO PAGO ADELANTADO

se realizan aspectos de las luchas nacionalistas de nuestro país. Consta de un tomo posee 240 páginas. Fue editado en los talleres gráficos del Centro de Impresión Educativa del Ministerio de Educación en el mes de septiembre de 1979;

Que la presente solicitud, está hecha dentro del término que establece el Artículo 1915, del Código Administrativo y por disposición que expresa el Artículo 1914 del antedicho Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio la obra intitulada "ANCON LIBERADO" del cual es autor el señor Moisés Torrijos Herrera, representado por la Licenciada Marcela B. Fuentes R.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

El Director Nacional de
Administración y Finanzas

RENE LUCIANI L.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1373

Panamá, 2 de julio de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-73-69, Abogado en ejercicio, con oficinas en Avenida Federico Boyd y Calle Cincuenta y Uno (51) Edificio Braniff 6o. piso, actuando en nombre y representación del señor Leonardo Newball, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, y portador de la cédula de identidad personal No. 3-49-321, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A. Solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación la obra intitulada "MECANOGRAFIA; Ejercicios de Refuerzo", de la cual es autora la Profesora Elvia Ruth de Lammerto van Bueren;

Que la obra en referencia contiene una serie de recomendaciones para orientar, capacitar y evaluar objetivamente a los estudiantes y profesores en la rama de la Mecanografía. Fue editada en la Imprenta Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., en la ciudad de Bogotá, Colombia. Contiene 70 páginas;

Que Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., funda sus derechos de propiedad sobre la edición "MECANOGRAFIA; Ejercicios de Refuerzo", mediante contrato con la autora, Elvia Ruth de Lammerts van Bueren el día 30 de julio de 1977, con todas las circunstancias que hacen conocer claramente los derechos que se dan y las obligaciones que se imponen y en el mismo la autora conviene en preparar y entregar un manuscrito con un máximo de 120 cuartillas, reconoce que no adquiere ningún derecho de recibir la remuneración a que se refiere el contrato;

Que la solicitud de la inscripción de la obra está hecha dentro del término establecido en el Artículo 1915 del Código Administrativo y cumple así con todas las formalidades del Artículo 1914 del mismo Código;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de este Ministerio la obra intitulada "MECANOGRAFIA; Ejercicios de Refuerzo", de la autora Profesora Elvia Ruth de Lammert van Bueren, a nombre de la Sociedad anónima Editorial McGraw-Hill Latinoamericana, S.A., que en representación de la misma ha solicitado el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación

La Directora Nacional de
Administración y Finanzas, a.i.
NIVA SALDAÑA

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1503

Panamá, 21 de julio de 1980

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ROLANDO CANDANEDO N., en representación de la firma Forense, Candanedo, Méndez, y Fábrega, con oficinas en Avenida Justo Arosemena y Calle 32, Edificio J. J. Vallarino de esta ciudad, en uso del Poder especial a él otorgado por el señor Alfredo Ernesto Ortega Barraza, varón, panameño, mayor de edad casado, ejecutivo, con cédula de identidad personal No. 2-78-974, y domicilio en Condominio El Trevol, Avenida Santa Elena, Apartamiento 2-B, de la ciudad de Panamá, en su calidad de Representante Legal de Alfa-Omega Studio, S.A. Sociedad inscrita en el Registro Público al Rollo 2540, Imagen 0115, Ficha 043596, Sección de Micropefícula Mercantil, solicitud a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación la revista intitulada "CINE GUIA", propiedad de Alfa-Omega, Studio S.A.:

Que la revista en mención contiene una recopilación de la cartelería mensual de los Multitestros y Multicines y propagandas de varias casas comerciales. Consta de cincuenta y cuatro (54) páginas. Su primera edición fue publicada en el mes de marzo de 1980 en la Imprenta Litografía Enan, S.A. de la ciudad de Panamá;

Que la solicitud de la inscripción de la presente obra ha sido formulada dentro del tiempo establecido en el Artículo 1915 del Código Administrativo y cumple así con todas las formalidades del ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística del Ministerio de Educación la Revista intitulada "CINE GUIA" propiedad de la Sociedad Anónima Alfa-Omega Studio solicitada por el Licenciado Rolando Candanedo N. de la firma Forense, Candanedo, Méndez y Fábrega.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de EducaciónEl Director Nacional de
Administración y Finanzas

RENE LUCIANI L.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto No. 1857

Panama, 20 de Nov. de 1979

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
Por instrucciones del Ministerio de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS AROSEMENA ARIAS, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal No. 8-72-953, en representación de la firma forense AROSEMENA, NORIEGA Y CASTRO, con oficinas en Calle Elvira Méndez No. 10, Edificio Interseco, segundo piso, en ejercicio del poder otorgado por Guillermo O. Chapman, varón, mayor de edad, casado, Economista, panameño, vecino de esta ciudad, y portador de la cédula de identidad personal No. PE-1-60, representante de Investigaciones y Desarrollo, S.A., y de Francisco Rolando Young, varón, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado, panameño, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-47-731, representante de Young y Young y Touche Ross y CO., solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio del Libro en Inglés intitulado "PANAMA A BUSINESS PROFILE" cuyos autores están representados en las Sociedades Investigaciones y Desarrollo S.A., Young y Young y Touche Ross y CO., y Arosemena, Noriega y Castro;

Que en el memorial el solicitante expresa que el Libro fue editado por ECCSA PRINTING CO., en 1979 que es una obra en idioma inglés, consta de 107 páginas, está dividida en (7) siete capítulos (2) dos apéndices, presenta un análisis de Panamá enfocándolo a través de los puntos más relevantes de intereses a los comerciantes e industriales en general, contiene además, información sobre ciertas sobre ciertas instituciones y sistemas que en forma directa intervienen en el ámbito y funcionamiento de los negocios en Panamá, destacándose aspectos fiscales, económicos y legales;

Que la solicitud anterior ha sido formulada dentro de término de la Ley establecido en el tenor del Artículo 1915 del Código Administrativo y cumple con todas las formalidades que consagra el Artículo 1914, ordinal 2o. del texto legal antes mencionado.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordenase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la obra en Inglés intitulada "PANAMA A BUSINESS PROFILE", de las cuales son autores las Sociedades, Investigaciones y Desarrollo S.A., Young y Young Touche Ross y CO., y Arosemena, Noriega y Castro, representadas por el Licenciado Carlos Arosemena Arias.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de EducaciónEl Director Nacional de
Administración y Finanzas

RENE LUCIANI L.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

FRANCISCO FORERO PINTO, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada NELFRANFAU, S.A., para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que mediante Escritura Pública No. 6365 de 22 de julio de 1980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de propiedad de la sociedad denominada RESTAURANTE MELCHI (mercado), amparado en la Licencia Comercial Tipo "B" inscrita en el Registro Comercial bajo el número 5161, Tomo 15, Folio 366, Asiento 1, ubicado en calle 13 Este, locales 12 y 13 del Mercado Público, Ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada MER, S.A., representada por su Presidente y Representante Legal el señor FAUSTINO MORAN HERRERA.

Panamá, 19 de julio de 1980.
Por: NELFRANFAU, S.A.,
Francisco Forero P.
(L.585682).

(Segunda Publicación).

AVISO

NELSON LOPEZ GUEVARA, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada NELFRAN, S.A., para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que mediante escritura Pública No. 6367 de 22 de julio de 1980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de propiedad de la sociedad denominada BODEGASAN JOSE, amparada en la Licencia Comercial Tipo "B", inscrita en el Registro Comercial bajo el número 15902, Tomo 26, Folio 585, Asiento 1, ubicado en Calle 21 de enero y 25 Este, ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada DON JOSE, S.A., representada por su Presidente y Representante Legal el señor FRANCISCO FORERO PINTO.

Panamá, 21 de julio de 1980.
Por: NELFRAN, S.A.,
Nelson López Guevara.
(L.585681)

(2da. publicación)

AVISO

FRANCISCO FORERO PINTO, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada INVERSIONES EL CRIOLLO, S.A., para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, hace saber que mediante Escritura Pública No. 6366 de 22 de julio de 1980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el negocio de propiedad de la sociedad denominada BOHIO CRIOLLO, amparada en la Licencia Comercial Tipo "B", inscrita en el Registro Comercial bajo el número 8-166664, Tomo 29, Folio 289, Asiento 1, ubicado en Urbanización Villa María, Vía José Agustín Arango, Juan Díaz, Ciudad de Panamá, a la sociedad anónima denominada CRIOLLO, S.A., representada por su Presidente Legal el señor NELSON LOPEZ GUEVARA.

Panamá, 21 de julio de 1980.
Por: INVERSIONES EL CRIOLLO, S.A.,
Francisco Forero P.
(L.585680).

(Segunda Publicación)

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en funciones de alguacil ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra GABRIEL ISAAC PALMA C y PRADEXES PALMA CASTRELLON, se ha señalado el día 25 de agosto de 1980, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble.

FINCA No. 63,985, inscrita al folio 314 del tomo 1465 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno según plano No. 86-31,635, situado en la A cera Sur de Camino Viejo de Arraiján, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, LINDEROS: Al norte, colinda con Camino Viejo de Arraiján; al Sur, colinda con resto de finca 5003, folio 102, tomo 141 propiedad de Joaquín Barría Gutiérrez y Praga, S.A.; al Este, colinda con Praga, S.A. y al Oeste, con resto de la finca 5,003 antes citada. MEDIDAS: Partiendo del punto 1 localizado en el extremo Sur, del polígono del terreno con rumbo Norte 34 grados 8 minutos Este, a una distancia de 20 metros 10 centímetros se encuentra el punto 2, del punto 2 en rumbo norte 57 grados 49 minutos Este a una distancia de 30 metros 58 centímetros se encuentra el punto 3, de este punto con rumbo norte 45 grados 53 minutos Este, a una distancia de 22 metros 78 centímetros se encuentra el punto 4 con rumbo Norte 30 grados 00 minutos Este, a una distancia de 31 metros 10 centímetros se encuentra el punto 5 del punto 5 con rumbo norte 35 grados 38 minutos Este a una distancia de 61 metros 48 centímetros se encuentra el punto 6, de este punto con rumbo Norte 14 grados 52 minutos Este a una distancia de 80 metros 39 centímetros se encuentra el 7, de este punto con rumbo Norte 17 grados 51 minutos Este a una distancia de 43 metros 49 centímetros, se encuentra el punto 8, de este punto con rumbo Norte 15 grados 16 minutos Este a una distancia de 12 metros 37 centímetros, se encuentra el punto 9, de este punto con rumbo Sur, 75 grados 40 minutos Oeste, a una distancia de 96 metros 51 centímetros se encuentra el punto 10, de este punto con rumbo Norte 75 grados 42 minutos Oeste a una distancia de 30, 12 metros, 45 centímetros se encuentra el punto 11, de este punto con rumbo Norte 57 grados, 7 minutos Oeste, a una distancia de 36 metros 92 centímetros se encuentra el punto 12, por último el punto 12 con rumbo sur, 18 grados 3 minutos Este a una distancia de 235 metros 16 centímetros, se encuentra el punto 1, con el cual se cierra el polígono SUPERFICIE: 3 hectáreas con 2,168 metros cuadrados con 9,650 centímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: A) Que sobre esta finca pesan restricciones de ley. B) Que se encuentran pendientes de inscripción los siguientes asientos, que copiado dicen así, Asiento 23-58 del tomo 136. A las 12. A.M. es presentada por Juan Jované auto de 23 del 79 del Juzgado Cuarto de Panamá por la cual se decreta Secuestro sobre finca 63,985 en Pmá de propiedad de Gabriel Isaac Palma, Asiento 3823 del tomo 136; A la 2.10P.M. es presentado por Juan Jované auto de 26 de abril de 1979 del juzgado Cuarto de Panamá. Por la cual decreta secuestro sobre finca 63,986 folio 314 tomo 1465 en Panamá, de Propiedad de Gabriel Isaac Palma C. Asiento 6751 tomo 141. A las 11.18 A.M. es presentado por Anticipo Valdés Roca auto de 5 de junio del 80 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá por el cual se eleva a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre finca 73,985 folio 314 tomo 1475 en Panamá propiedad de Gabriel Isaac Palma C.

Servirá de base para el remate la suma de B/650.00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor del JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, conforme lo establece la ley 23 de noviembre de 1963.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señala-

do por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy veinticinco de julio de mil novecientos ochenta

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(Ido), Guillermo Morón A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de julio de 1980.

GUILLELMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

(L. 585677)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JOSE ANTONIO VALDERRAMA GONZALEZ o ANTONIO VALDERRAMA GONZALEZ, propuesto en este Tribunal por Cristina Graell Vinda de Valderrama, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, AUTO No. 896, Panamá, veintitrés (23) de julio de mil novecientos ochenta, (1980),

VISTOS:.....

... Como se observa que las pruebas presentadas y anteriormente descrita, se ajustan a lo exigido por el Artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de JOSE ANTONIO VALDERRAMA GONZALEZ o ANTONIO VALDERRAMA GONZALEZ, desde el día diez (10) de enero de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha en que ocurrió su defunción, SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicios de terceros CRISTINA GRAELL VINDA DE VALDERRAMA, en su calidad de esposa, y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el Artículo 1601 del Código Judicial.

Expóngase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese,-----El Juez, (Ido) Licio, Luis A. Espósito,----- (Ido) Gladys de Grosso, Secretaria.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez (10) días de su publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los interesados.

Panamá, 23 de julio de 1980.

El Juez,

(Ido) Licio, Luis A. Espósito

(Ido) Gladys de Grosso

L-585750

(única publicación)

AVISO DE REMATE

RUBIELA CORDOBA TELLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE DAVID, contra LUIS ANGEL RAMIREZ, en funciones de Alguacil Ejecutora, por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, contra el demandado LUIS ANGEL RAMIREZ, se ha señalado el día 21 de agosto de 1980, para que tenga lugar el Remate del bien que a continuación se detalla:

Derechos adquiridos por el demandado, LUIS ANGEL RAMIREZ, sobre globo de terreno con una superficie de 2,291.02 m2, ubicado dentro de la finca 1226, folio 290 del tomo 56 R.A., del Registro Público, Sección de la Propiedad Provincia de Chiriquí, de Propiedad de JOSE ORLANDO MORALES LEZCANO Y YADIRA MORALES LEZCANO, localizada en San Pablo Viejo Abajo, Este lote se encuentra dentro de los siguientes linderos Norte, Carretera Interamericana, Sur Gregorio Espinoza, Este Emilio Carreira y otros; y Oeste, Aminta Vega Barrosc y resto libre de la finca 1226, Avalúo 0,25 el metro cuadrado, Total B/572,00.

Servirá de base para el Remate de dicho bien la suma de quinientos setenta y dos balboas; (B/572.00) y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 parte de esa cantidad.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la subasta se aceptarán propuestas; y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicar dicho bienes al mejor postor.

Si el día señalado para el Remate no fuera posible efectuarlo por.... suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975 Modificado por la ley 17 de 9 de abril de 1976, en los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve, por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derechos que determine la Junta Directiva de dicha Institución, El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dicho Juicio se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de 5 días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL: En todo Remate el Postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a las fincas exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que su posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante destinados para el pago y se entregará al ejecutante con impugnación al créditos que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268 DEL CODIGO JUDICIAL: Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo Remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el ARTICULO 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Por lo tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos ochenta (1980), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo).
RUBIELA CORDOBA TELLO
Secretaría en Funciones
de Alguacil Ejecutora.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. David, veinticuatro (24) de julio de 1980.

RUBIELA CORDOBA TELLO
La Secretaria.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA AL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 1176, Folio 404, Asiento 111,189 "D" de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada FOTOMECS S.P.A., INC. desde el 22 de septiembre de 1975.--- Que a la Ficha 057261, Rollo 4169, Imagen 0021 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de este Registro Público se encuentra inscrita la Escritura Pública 5,707 del 20 de junio de 1980 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se hace constar la liquidación de FOTOMECS S. P. A., INC.-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las dos y cinco de la tarde del veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta.-----

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

CERTIFICADO
(L585600)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA A: la señora DOMITILA MARIA ZANETTI DE LEON, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8- 120-337, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor GLENN CHILD REID.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija, el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de julio de 1980, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) EL JUEZ,

LICDO. ARTURO AROSEMENA B.

Lo anterior es fiel copia de su original.

La SECRETARIA
(Fdo.) KIOMARA BULGIN

L 585481
Única publicación,

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15-80

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en uso de sus facultades legales, conforme a lo estatuido en el artículo 2347 del Código Judicial, reformado por el 2o del Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, cita y emplaza a JOSE ISAAC FRIAS HERRERA, de generales conocidas en autos, para que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Florentino Atencio González, a notificarse del auto de enjuiciamiento, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO Sexto del Circuito; Panamá, cinco de julio de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

.....
Por las consideraciones anteriores, quien suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE ISAAC FRIAS HERRERA, de generales desconocidas por no haber sido indagado y, SOBRESERE PROVISIONALMENTE en este sumario a favor de ELSA ESTELA AGUIRRE DE HENRIQUEZ, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal No. 8-486-833, nacida el 4 de septiembre de 1933, en Panamá, Vendedora, hija de Nicolás Aguirre y Hércilia Puello, residente en Viejo Veranillo, casa No. N-126.

Provea el procesado los medios de su defensa.

Concédase a las partes el término de tres días, para que presenten las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

DERECHO: Artículos 2146 y 2137, Ordinal 2o del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (fdo) Licdo. Albino Alafn T., El JUEZ (fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D., Secretario. Se advierte al encartado JOSE ISAAC FRIAS HERRERA que de no comparecer al Tribunal dentro del término fijado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se continuará sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdese a los habitantes de la República y a las autoridades del orden Judicial y policivo la obligación de denunciar el paradero del encartado JOSE ISAAC FRIAS HERRERA, so pena de incurrir en las responsabilidades del delito por el cual se le llama a juicio, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al encartado JOSE ISAAC FRIAS HERRERA, lo que antecede, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis (16) de julio de mil novecientos ochenta (1980) a las nueve de la mañana, y copia autenticada del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación por una sola vez.

EL JUEZ,

Licdo. Albino Alafn T.

EL SECRETARIO

Licdo. Manuel J. Madrid D.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 16 de julio 1980

(Edicto No. 112)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GERMINA VIVES GASCON DE URIETA y NICOLAS URIETA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Auto No. 892, Panamá, veintitrés (23) de julio de novecientos ochenta (1980).

VISTOS;.....; el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de GERMINA VIVES GASCON DE URIETA, desde el día 26 de marzo de 1977, fecha en que ocurrió su defunción y, NICOLAS URIETA, desde el día 22 de julio de 1973, fecha en que ocurrió su defunción. Que, es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo NICOLAS URIETA VIVES. Y ordena: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que había el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expídase el edicto correspondiente. Cópiese y notifíquese., -----(fdo.) El Juez, Licdo. Luis A. Espósito,----- (fdo.) Gladys de Grosso, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 23 de julio de 1980.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito
(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaría
(L585497)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA A los señores ISRAEL SUGMAD y ANA PAZ DE SUGMAD, bolivianos, cuyas demás generales y paradero se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar sus ausencias en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado CARLOS WILSON MORALES.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecieran dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis de julio de mil novecientos ochenta, por el término de diez (10) días y copias del mismo, se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(Fdo.) LICDO. ARTURO A ROSEMENA B.

LA SECRETARIA.

(Fdo.) KIOMARA BULGIN

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original,

L 585482
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA :

A, ROGELIO JORDAN EVANS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio Ordinario de NULIDAD DE MATRIMONIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal EVA MARIA DOUGLA UGARTE.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 28 de julio de 1980

GLADYS DE GROSSO,
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L 585817
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de la finada ROSITA AMINTA ROPER DE WATSON, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, COLON, CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-

VISTOS

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada ROSITA AMINTA ROPER DE WATSON, desde el día 26 de febrero de 1980, fechada de su defunción.

SEGUNDO:- Que son sus herederos sin perjuicio de terceros, los señores DAZEL GEORGEN WATSON y la menor CYNTHIA CECILIA ROPER, en sus condiciones de esposo e hija de la causante, y

ORDENA:

PRIMERO:- Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO:- Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE, EL JUEZ, (FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA, EL SECRETARIO, (FDO) JUAN C. MALDONADO.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de julio de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ,
(FDO) LICDO. JACINTO CEREZO GONDOLA,
EL SECRETARIO
(FDO) JUAN C. MALDONADO,
(L585888)
Única Publicación.

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al Público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 6125 de fecha 15 de julio de 1980, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado COMBARIATO Y BODEGA MONTE OSCURO, ubicado en la calle 16, Pueblo Nuevo de esta ciudad, al señor EDUARDO KAM SING LIM CHAN.

Panamá, 26 de julio de 1980.

Atentamente,
CESAR CHAN NG,
Cédula No. PE-4-94.

(L585670)

Primera Publicación.

AVISO

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo No. 777 del Código de Comercio, comunico que he comprado al señor JOSE VASQUEZ PEREZ el negocio denominado "LA COOPERATIVA", ubicado en AVENIDA OCTAVA (8a) SUR NUMERO 13-55, en la ciudad de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 6297 de 21 de Julio de 1980, de la Notaría Quinta.

JUANA RUIZ GONZALEZ
Cédula No. 9-62-761

Panamá, 21 de Julio de 1980

L-586022

(1era. publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 4616, de 14 de julio de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 032640, rollo 4238, imagen 0078, el 25 de julio de 1980, ha sido disuelta la sociedad "INTERLINK, S.A."

Licdo. Jürgen Mossack

(L585774).

Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 25/07/80-10

CERTIFICA:

Que la Sociedad TEXAS EASTERN CORPORATION, se encuentra registrada en el Tomo: 0905 Folio: 0133 Asiento: 105157 de la Sección de Persona Mercantil desde el ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos. Actualizada en la ficha. 056672 Rollo. 004088 Imagen: 0048 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la escritura pública #3061 de 30 de junio de 1980, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 4214, Imagen 0211, Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá veinticinco de julio de mil novecientos ochenta
A las 4:46 P.M.

fecha y hora de expedición
Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.-

NLSA CHUNG DE GONZALEZ

CERTIFICADOR.

L 585876

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, BARBARA STANDARD DE MORALES, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo JACINTO MORALES P., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de junio de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino.

(Fdo) Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Carlos Strah C.,

Secretario.

L 585929

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 166

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) OVIDIO JAVIER ACEVEDO DOMINGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, conductor, residente en Calle Trapichito casa No. 1564, portador de la cédula de identidad personal No. 7-65-725 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado La Herradura Ira, de la Barriada La Herradura Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 58868, F. 272, T. 1358 TERRENO MUNICIPAL CON 33,57 mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 58868, F. 272, T. 1358 TERRENO MUNICIPAL CON 32,99 mts.

ESTE: CALLE LOS GALLOS CON 22,87 mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 58868, F. 272, T. 1358 OCUPADO POR ELIADES HUMBERTO CORTES CON 24,02 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS CON CIENTO CIENTO METROS CUADRADOS. (776,250. M2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del acuerdo municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.-

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.-
La Chorrera, 15 de julio de mil novecientos ochenta.-

EL ALCALDE:

Fdo. PROF. BIENVENIDO CARDENAS
OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO.-

Fdo. SRA. CORALLA DE ITURRALDE

L 585914

(Única Publicación)